



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **647** DE 2016

(**16 SET. 2016**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2017 - 2026”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, y las demás normas vigentes,

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el artículo 1º del Decreto Nacional 2767 de 2012, compilado en el Decreto Nacional 1068 de 2015, el Consejo de Gobierno, declaró de importancia estratégica el componente “*Administración del servicio educativo*” del proyecto de inversión “*Cobertura con equidad*”, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Educación del Distrito, en su reunión del 22 de julio de 2016.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero, literal c, de la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 10, literal j, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, compilado por el Decreto 714 de 1996, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, en su reunión del 28 de julio de 2016, con el fin de continuar el trámite ante el Concejo Distrital.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2017 a 2026, hasta por la suma de ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve millones, trescientos sesenta y ocho mil, ciento sesenta y nueve (**\$817.549.368.169**) pesos constantes de 2016, de acuerdo con las disposiciones legales, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **647** DE 2016

(**16 SET. 2016**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2017 - 2026”

Código	Concepto	2017	2018	2019	2020
3	Gastos	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
3-3	Inversión	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
3-3-1	Inversión Directa	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
3-3-1-15-01-07-1049	Cobertura con equidad	77.202.322.338	79.460.070.206	81.786.546.193	84.183.900.166
Código	Concepto	2021	2022	2023	2024
3	Gastos	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
3-3	Inversión	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
3-3-1	Inversión Directa	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
3-3-1-15-01-07-1049	Cobertura con equidad	86.654.350.672	76.969.887.203	79.240.542.178	81.580.718.197
Código	Concepto	2025	2026	Total 2017 - 2026	
3	Gastos	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	
3-3	Inversión	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	
3-3-1	Inversión Directa	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	
3-3-1-15-01-07-1049	Cobertura con equidad	83.992.597.855	86.478.433.161	817.549.368.169	

ARTÍCULO 2º. La autorización otorgada a través del presente Acuerdo se destinará a la celebración de contratos de administración del servicio educativo de 22 Instituciones Oficiales que operan actualmente en las modalidades de concesión y/o prestación del servicio educativo en infraestructura oficial.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **647** DE 2016

(**16 SET. 2016**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2017 - 2026”

ARTÍCULO 3°. La Secretaría Distrital de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2017 a 2026, las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria de Educación del Distrito presentarán informe escrito semestral al Concejo de Bogotá dentro de los 10 primeros días hábiles de cada semestre, sobre la ejecución de las vigencias futuras excepcionales aprobadas y el funcionamiento de la administración del servicio educativo conforme al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ARMANDO GÓMEZ RAYO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

16 SEP 2016